UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)



MINISTER IO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2022-00225

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°MARN-2022-00225, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pú blica (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, de esta dependencia por parte de

, quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y soficita la siguiente información:

Estudio del Impacto Ambiental del proyecto Surf City en Punta Mango.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electro nico, según el siguiente detalle:

Se informa que se ha hecho una búsqueda exhaustiva en nuestro Sistema de Evaluación Ambiental, no se ha encontrado ningún proyecto con el nombre Surf City en Punta Mango. (se anexa respuesta).

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de informació n INEXISTENTE, la que impide brindar lo requerido por la peticionaria; esta dependencia suche N rega de lo información solicitada por INEXISTENCIA.

Licda. Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolutó n admite el recurso de Apelació n, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".